

Pereira, octubre 21 de 2013

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE
La Ciudad

Asunto: Licitación Pública No. 18-2013 AC 14-PVD. Diseñar e implementar el modelo de Asistencia Técnica Integral a los Productores del sector agropecuario del municipio de Pereira a través del uso y apropiación de las TIC con jornadas Virtuales de acompañamiento en asistencia técnica agropecuaria

Cordial Saludo,

De acuerdo con el cronograma establecido mediante acto administrativo de la apertura del proceso licitatorio en referencia, me permito realizar las siguientes preguntas relacionadas con el pliego publicado, poniendo como antecedentes los siguientes puntos:

1. En el Pliego numeral 1.4.1 Participantes, se exige como requisito que: “La entidad debe estar registrada en el Ministerio de Agricultura como entidad prestadora de servicios agropecuarios”.
2. En el pliego el numeral 1.5 Condiciones Generales, 1.5.1 De obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta: se exige “Certifique experiencia en la ejecución a satisfacción de como mínimo de 2 contratos cuyo objeto sea la ejecución de actividades relacionadas con asistencia técnica y transferencia de tecnología; y de 1 contrato cuyo objeto sea el diseño y ejecución de planes generales de asistencia técnica en el desarrollo de actividades de transferencia tecnológica al sistema agropecuario -PGAT”,

De acuerdo con lo anterior quisiera conocer cuál es la razón para exigir que las actividades las realice una Entidad Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica (EPSAGRO) y que se encuentre registrada en el Ministerio de Agricultura y adicionalmente que haya ejecutado 1 contrato cuyo objeto sea el diseño y ejecución del PGAT, lo anterior teniendo en cuenta que dicha

labor se encuentra a cargo directamente de los Entes Municipales y que el objeto del presente proceso de contratación es “Diseñar e implementar el modelo de Asistencia Técnica Integral a los Productores del sector agropecuario del municipio de Pereira a través del uso y apropiación de las TIC con jornadas Virtuales de acompañamiento en asistencia técnica agropecuaria” y no está exclusivamente relacionado con el PGAT del Municipio de Pereira, si es así debería de hacerse referencia y estar certificado tanto en los Estudios Previos y pliego dando cumplimiento al Artículo 6o. de la Ley 607 de 2000 “... En todo caso, el Municipio como responsable de la prestación del servicio se constituye en planificador y organizador de la asistencia técnica directa rural”.

Lo anterior por considerarse que se afecta el Principio de la Selección Objetiva definido en el Estatuto de Contratación de la Universidad así “Por virtud de este principio se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que ella persigue, sin tener en cuenta factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva” ya que existen otras Entidades que se encuentran en condiciones de prestar dichos servicios bajo las condiciones solicitadas por la convocatoria en el capítulo de productos requeridos y que han desarrollado a satisfacción contratos de Asistencia Técnica Agropecuaria a nivel Municipal garantizando mayor calidad y agilidad en la ejecución de las actividades por la experiencia demostrada.

De acuerdo con los motivos expuestos, si la Universidad considera conveniente dentro del PLIEGO DE CONDICIONES de la Licitación 18 de 2013 AC-14-PVD en el numeral **1.4.1** denominado “**Participantes**”, no tener en cuenta los siguientes incisos:

- La entidad debe estar registrada en el Ministerio de Agricultura como entidad prestadora de servicios agropecuarios.
- Experiencia en diseño y ejecución de planes generales de asistencia técnica.

De igual manera en el numeral **1.5.1** denominado “**De obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta**”, modificar el siguiente inciso:

- Certifique experiencia en la ejecución a satisfacción de como mínimo de 2 contratos cuyo objeto sea la ejecución de actividades relacionadas con asistencia técnica y transferencia de tecnología; y de 1 contrato cuyo objeto sea el diseño y ejecución de planes generales de asistencia

técnica en el desarrollo de actividades de transferencia tecnológica al sistema agropecuario –PGAT

Por el siguiente:

- Certifique experiencia en la ejecución a satisfacción de como mínimo de 2 contratos cuyo objeto sea la ejecución de actividades relacionadas con asistencia técnica y transferencia de tecnología.

Atentamente,



CRISTIAN ROMAN GONGORA GIRALDO

Representante Legal
Setagro Inversiones SAS